

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE MAYO DE 2024**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

SR. D. JESUS ALMARCEGUI OCA

**CONCEJALES**

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL  
SR. D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GAZAPO  
SRA. DÑA. MARIA JOSE BUÑUALES GORRIA  
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

**SECRETARIO**

SR. D. ASIER CASADO ÁLVAREZ

En la Villa de Canfranc (Huesca), siendo las veinte horas del día quince de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales al margen enumerados, asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 07/02/2024.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria.
- 4.- Dación a cuenta, Liquidación Ejercicio 2023.
- 5.- Dación a cuenta, Modificación Presupuestaria 6/2023 Transferencia de Créditos.
- 6.- Dación a cuenta, Modificación Presupuestaria 2/2024 Incorporación de remanentes.
- 7.- Aprobación inicial, si procede, Modificación Presupuestaria 3/2024 Suplemento de Crédito.
- 8.- Aprobación inicial, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2023.
- 9.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº41 Reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales de Canfranc e Instalaciones anexas del recinto.
- 10.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 2/2005 Tasa por expedición de documentos administrativos.
- 11.- Aprobación, si procede, Convenio entre la Asociación Música activa y el Ayuntamiento de Canfranc para la realización de los cursos de música y festivales Pirineos Classic y Jazzetania.
- 12.- Aprobación, si procede, Convenio carrera CanfrancCanfranc 2024 y Campeonato del Mundo Master 2024-2025.
- 13.- Aprobación, si procede, Convenio de colaboración entre la Asociación zaragozana de Amigos del ferrocarril y tranvías, el Instituto Aragonés de la Juventud, y la Asociación Sargantana para reparar vagones Históricos en Canfranc.
- 14.- Modificación, si procede, nomenclatura del vial Antigua Nacional 330 a Calle Santa Cristina.
- 15.- Ratificación, si procede, Decreto de la Alcaldía 78/2024 Complemento especial dedicación.
- 16.- Ratificación, si procede, Decreto de la Alcaldía 47/2024 Solicitud subvención "Programa Emple-AR".
- 17.- Ratificación, si procede, Decreto de la Alcaldía 48/2024 Solicitud subvención "Programa JOVEM".
- 18.- Adjudicación, si procede, Contrato Mayor Suministro 7/2024 - Renting Camión ISUZU.
- 19.- Aprobación, si procede, firmas indistintas en plataforma bancaria Ibercaja.
- 20.- Moción propuesta sobre el cambio de ubicación de la carpa y los puestos ambulantes en las fiestas patronales de Canfranc-Estación, presentada por el Grupo Partido Popular.
- 21.- Moción solicitando la apertura inmediata del Punto de Atención Continuada de Canfranc-Estación.
- 22.- Mociones, ruegos y preguntas.
- 23.- Sorteo para la formación de la mesa electoral con motivo de las elecciones europeas a celebrar el próximo día 9 de junio de 2024.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 07/02/2024.-**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 07/02/2024, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 07/02/2024, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-**

El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 07/02/2024, y que seguidamente se detallan:

- 1.- He estado en Madrid en vivienda, INAEM y en igualdad para pedir ayudas para los diferentes eventos que se hacen en Canfranc, Festival Pirineos Classic, eventos deportivos, etc.
- 2.- Reunión con el Consejero de Vivienda para tratar el problema de Canfranc.
- 3.- Estuve en la reunión con el vicepresidente del Gobierno de Aragón para hablar de temas del Camino de Santiago.
- 4.- Reuniones varias para el Proyecto Hermes de riesgos del que ya estamos avanzando.
- 5.- Reunión con los responsables de la entrega de los premios Motos 2024 que se hará este junio en Canfranc.
- 6.- Se realizaron las jornadas del canfranero, carnaval, San Jorge, Campeonato de futbol sala, Hockey Línea copa de Europa y otras actividades.
- 7.- Estuve en Villanúa en la presentación del proyecto turístico de fondos europeos de 4 millones de euros con el Consejero de Turismo del Gobierno de Aragón.
- 8.- Presentación en Huesca del Plan de Vivienda de la Diputación Provincial de Huesca.
- 9.- Diversas reuniones en Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Huesca y Ejército de la carrera Canfranc-Canfranc y mundiales.
- 10.- Reunión con el Instituto Aragonés del Agua por la depuradora de Santacritina y gestión de la depuradora de Canfranc-Estación.

**3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 07/02/2024, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

Resolución N°79 de 09/05/2024: DECRETO 79-2024 ADJ PISCINAS
Resolución N°78 de 09/05/2024: DECRETO 78-2024 COMPLEMENTO
Resolución N°77 de 06/05/2024: DECRETO 77-2024 MOD PRESUP 2
Resolución N°76 de 06/05/2024: DECRETO 76-2024 RETIRADA Y BAJA VEHÍCULOS
Resolución N°75 de 06/05/2024: DECRETO 75-2024 VEHÍCULO RESIDUO SOLIDO
Resolución N°74 de 03/05/2024: DECRETO 74-2024 LIQ TASA MAQUINARIA
Resolución N°73 de 30/04/2024: DECRETO 73-2024 ADJ BARRA FIESTAS
Resolución N°71 de 30/04/2024: DECRETO 71-2024 RECT TRIENIO
Resolución N°72 de 30/04/2024: DECRETO 72-2024 RECT TRIENIO
Resolución N°70 de 30/04/2024: DECRETO 70-2024 ADJ CONTRATO DESBROCE Y CORTE HIERBA 2024
Resolución N°69 de 30/04/2024: DECRETO 69-2024 LICENCIA FOOD TRUCK
Resolución N°68 de 30/04/2024: DECRETO 68-2024 FACTURAS ABRIL
Resolución N°67 de 29/04/2024: DECRETO 67-2024 ADJ CTO SERURAL
Resolución N°66 de 29/04/2024: DECRETO 66-2024 ADMITIDOS BRIGADA 2024
Resolución N°65 de 29/04/2024: DECRETO 65-2024 LICENCIA OBRA MAYOR BORDA UNIFAMILIAR
Resolución N°64 de 29/04/2024: DECRETO 64-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°63 de 29/04/2024: DECRETO 63-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°62 de 26/04/2024: DECRETO 62-2024 TRIENIO
Resolución N°61 de 26/04/2024: DECRETO 61-2024 TRIENIO
Resolución N°60 de 24/04/2024: DECRETO 60-2024 PADRÓN AGUA POTABLE II SEM2024
Resolución N°59 de 19/04/2024: DECRETO 59-2024 CARTELES CAMPAÑA ELECTORAL
Resolución N°58 de 19/04/2024: DECRETO 58-2024 LOCALES CAMPAÑA ELECTORAL
Resolución N°57 de 16/04/2024: DECRETO 57-2024 ADJ BARRA HOCKEY
Resolución N°56 de 15/04/2024: DECRETO N° 56/24.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PERMISOS CAZA CORZO 2024.
Resolución N°55 de 15/04/2024: DECRETO 55/2024 - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBASTA PERMISO CAZA SARRIO 2024.-
Resolución N°53 de 12/04/2024: DECRETO 53-2024 OFICIALES BRIGADA 2024
Resolución N°54 de 12/04/2024: DECRETO 54-2024 PEONES BRIGADA 2024
Resolución N°52 de 11/04/2024: DECRETO 52-2024 COMPREVIA OBRAS
Resolución N°40 de 14/03/2024: DECRETO 39-2024 PARALIZACION VUT
Resolución N°51 de 02/04/2024: DECRETO 51-2024 ADJUDICACION CAZADORES LOCALES 2024
Resolución N°50 de 01/04/2024: DECRETO 50-2024 FACTURAS MARZO
Resolución N°49 de 01/04/2024: DECRETO 49-2024 SUBV Programa JOVEM-2
Resolución N°48 de 27/03/2024: DECRETO 48-2024 SUBV Programa JOVEM
Resolución N°47 de 27/03/2024: DECRETO 47-2024 SUBV Programa Emple-AR
Resolución N°46 de 25/03/2024: DECRETO 46-2024 SUSPENSION Y MODIFICACION PLIEGO DESBROCE Y CORTE HIERBA
Resolución N°45 de 21/03/2024: DECRETO 45-2024 CONTRATO DESBROCE Y CORTE HIERBA
Resolución N°44 de 20/03/2024: DECRETO 44-2024 INICIO EXPT DESBROCE Y CORTE HIERBA
Resolución N°43 de 18/03/2024: DECRETO 43-2024 OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2024
Resolución N°42 de 15/03/2024: DECRETO 42-2024 LIQUIDACION EJERCICIO 2023
Resolución N°41 de 14/03/2024: DECRETO 40-2024 PARALIZACION VUT
Resolución N°39 de 14/03/2024: DECRETO 38-2024 PARALIZACION VUT
Resolución N°37 de 14/03/2024: DECRETO 36-2024 PARALIZACION VUT
Resolución N°38 de 14/03/2024: DECRETO 37-2024 PARALIZACION VUT
Resolución N°36 de 11/03/2024: DECRETO 36-2024 SORTEO RESERVA CAZADORES LOCALES
Resolución N°35 de 11/03/2024: DECRETO 35-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°34 de 07/03/2024: DECRETO 34-2024 FACTURAS FEBRERO
Resolución N°33 de 06/03/2024: DECRETO 33-2024 BAJA RECIBO AGUA POTABLE
Resolución N°32 de 05/03/2024: DECRETO 32-2024 BAJA RECIBOS AGUA POTABLE
Resolución N°31 de 01/03/2024: DECRETO 31-2024 DESISTIMIENTO DEFENSA JURIDICA DPH
Resolución N°30 de 01/03/2024: DECRETO 30-2024 SOLICITUD ENTIDAD SINGULAR SANTA CRISTINA
Resolución N°29 de 27/02/2024: DECRETO 29-2024 APROBAC JUSTIF SUBV DINAMIK
Resolución N°28 de 27/02/2024: DECRETO 28-2024 CESACION DEFINITIVA VUT
Resolución N°27 de 21/02/2024: DECRETO 27-2024 PERSONACION JUZGADO
Resolución N°26 de 20/02/2024: DECRETO 26-2024 SOLICITUD DEFENSA JURIDICA DPH
Resolución N°25 de 20/02/2024: DECRETO 25-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°24 de 19/02/2024: DECRETO 24-2024 ESCOMBRERA CANFRANC
Resolución N°23 de 15/02/2024: DECRETO 23-2024 TRIENIO CHUS
Resolución N°22 de 15/02/2024: DECRETO 22-2024 APROB 0,5 RETRIBUCIONES
Resolución N°21 de 07/02/2024: DECRETO 21-2024 DEC RESP OBRAS
Resolución N°20 de 06/02/2024: DECRETO 20-2024 PARALIZACION VUT

**4.- DACIÓN A CUENTA, LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2023.** El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 15 de marzo de 2024, así como el informe de Secretaria-Intervención:

### DECRETO DE ALCALDÍA

**Nº 42/2024**

D/D<sup>a</sup> FERNANDO SANCHEZ MORALES, El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2023, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023 con los siguientes resultados:

<b>Resultado Presupuestario</b>				
<b>Conceptos</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Resultado Presupuestario</b>
a) Operaciones corrientes	1.790.031,31	1.557.327,91		232.703,40
b) Operaciones de capital	327.041,75	161.449,20		165.592,55
<b>1. Total Operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>2.117.073,06</b>	<b>1.718.777,11</b>		<b>398.295,95</b>
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	39.862,22		-39.862,22
<b>2. Total Operaciones financieras (c + d)</b>	<b>0,00</b>	<b>39.862,22</b>		<b>-39.862,22</b>
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>2.117.073,06</b>	<b>1.758.639,33</b>		<b>358.433,73</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			276.923,96	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			26.981,99	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			345.759,63	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>-41.853,68</b>	<b>-41.853,68</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>316.580,05</b>

<b>Nº de cuentas</b>	<b>Remanente de Tesorería</b>	<b>Importe</b>
----------------------	-------------------------------	----------------

57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		500.758,29
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		838.060,12
430	- (+) del Presupuesto corriente	364.248,56	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	461.420,14	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	12.391,42	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		193.726,21
400	- (+) del Presupuesto corriente	40.457,37	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	50.193,10	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	103.075,74	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-35.175,42
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	54.008,76	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	18.833,34	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.109.916,78
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		404.089,65
	III. Exceso de financiación afectada		103.910,24
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>601.916,89</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.920.659,97
Modificaciones de créditos	365.733,10
Créditos definitivos	2.286.393,07
Gastos Comprometidos	2.056.391,33
Obligaciones reconocidas netas	1.758.639,33
Pagos realizados	1.718.181,96
Obligaciones pendientes de pago	40.457,37
Remanentes de crédito	527.753,74

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.920.659,97
Modificaciones de provisiones	365.733,10
Previsiones definitivas	2.286.393,07
Derechos reconocidos netos	2.117.073,06
Recaudación neta	1.752.824,50
Derechos pendientes de cobro	364.248,56
Exceso provisiones	169.320,01

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El Pleno, en su totalidad, toma conocimiento.

**5.- DACIÓN A CUENTA, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.** El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 31 de diciembre de 2023, así como el informe de Secretaria-Intervención:

### **DECRETO DE ALCALDÍA**

**Nº 213/2023**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 7 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

#### **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 6/2023 del ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Transferencias de Crédito (Aumento)</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Por Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	1630	1310000	Personal laboral temporal. Retribuciones básicas. Servicios públicos básicos	20.325,72
	3410	2260904	Actividades deportivas	59.053,14
	9200	2240001	Primas de seguros. RC, PYMES, Ipad	20.016,29
			<b>Total TCA.....</b>	<b>99.395,15</b>

<b>Transferencias de Crédito (Disminución)</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Por Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	1630	2140000	Elementos de transporte	-7.167,63
	1630	2240000	Primas de seguros. Vehículos y maquinaria	-4.325,37
	1630	2219901	Otros suministros. Almacén. Obras y garages	-630,78
	1622	4630100	A Mancomunidadd compensacion gastos anticipados para gastos gestion, recaudacion recogida normal y selectiva supramunicipal recogida residuos	-8.201,94

			solidos urbanos municips	
	3230	1310001	Personal laboral temporal. Retribuciones básicas. Servicios públicos preferentes. Enseñanza preescolar y primaria	-32.495,99
	3420	1300004	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Servicios públicos preferentes. Instalaciones deportivas	-25.138,23
	3230	1300002	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Servicios públicos preferentes. Enseñanza preescolar y primaria	-1.418,92
	9420	4650000	A Comarcas. Comarca de La Jacetania. Servicios Generales	-20.016,29
			<b>Total TCD.....</b>	<b>-99.395,15</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

El Pleno, en su totalidad, toma conocimiento.

**6.- DACIÓN A CUENTA, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2024 INCORPORACIÓN DE REMANENTES.** El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 6 de mayo de 2024, así como el informe de Secretaria-Intervención:

## **DECRETO DE ALCALDÍA** **Nº 77/2024**

Visto el expediente número 2 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Incorporación de Remanentes de Crédito</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Por Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	2310	4800008	Fundación Collarada	5.000,00



	3400	6330000	Caldera de Biomasa	200.011,71
	1710	6250002	Nueva zona de juegos infantiles	34.409,19
	1500	6190000	Mejoras señalización	16.000,00
	3420	6210000	Vía Ferrata Iserias	48.383,66
<b>Total IRC.....</b>				<b>303.804,56</b>

		<b>Ampliación Previsión de Ingresos</b>	
<b>Orgánica</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	87010	Para gastos con financiación afectada	303.804,56
<b>Total API.....</b>			<b>303.804,56</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

El Pleno, en su totalidad, toma conocimiento.

**7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.** Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 3 del Presupuesto 2024, con el siguiente detalle:

<b>Aumento de Gastos</b>						
<b>Modificación</b>	<b>Org.</b>	<b>Prog.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Vinc.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Suplemento de Crédito		3240	4800001	3.4	A familias e instituciones. AMPA	4.300,00
Suplemento de Crédito		3380	2260903	3.2	Festejos populares	4.000,00
Suplemento de Crédito		3410	2260904	3.2	Actividades deportivas	11.650,00
Suplemento de Crédito		1630	2140000	1.2	Elementos de transporte	2.500,00
Suplemento de Crédito		1630	2219901	1.2	Otros suministros. Almacén. Obras y garages	12.000,00
Suplemento de Crédito		1700	2100000	1.2	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales	15.000,00
Suplemento de Crédito		3240	2210302	3.2	Suministro. Combustibles y carburantes calefacción. Colegio	6.000,00
Suplemento de Crédito		3340	2260900	3.2	Actividades culturales	5.000,00
Suplemento de Crédito		9200	2270600	9.2	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>80.450,00</b>

<b>Aumento de Ingresos</b>
----------------------------

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Provisiones Iniciales		87000	Para gastos generales	80.450,00
			<b>Total Aumento</b>	<b>80.450,00</b>

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente número 3/2024 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

**TERCERO.-** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

#### **8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO**

**2023.** La Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General de AYUNTAMIENTO DE CANFRANC correspondiente al ejercicio 2023, con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiendo examinado y deliberado previamente,

#### **DICTAMINA:**

**Primero:** Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.790.031,31	1.557.327,91		232.703,40
b) Operaciones de capital	327.041,75	161.449,20		165.592,55
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.117.073,06	1.718.777,11		398.295,95
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	39.862,22		-39.862,22

2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	39.862,22	-39.862,22
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>2.117.073,06</b>	<b>1.758.639,33</b>	<b>358.433,73</b>
<b>AJUSTES:</b>			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		276.923,96	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		26.981,99	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		345.759,63	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>		<b>-41.853,68</b>	<b>-41.853,68</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>			<b>316.580,05</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		500.758,29
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		838.060,12
430	- (+) del Presupuesto corriente	364.248,56	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	461.420,14	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	12.391,42	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		193.726,21
400	- (+) del Presupuesto corriente	40.457,37	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	50.193,10	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	103.075,74	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-35.175,42
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	54.008,76	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	18.833,34	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.109.916,78
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		404.089,65
	III. Exceso de financiación afectada		103.910,24
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>601.916,89</b>

**Segundo:** Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

**Tercero:** En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

**Cuarto:** Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

**9.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº41 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CANFRANC E INSTALACIONES ANEXAS DEL RECINTO.**

El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal nº41 Reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales de Canfranc e instalaciones anexas del recinto:

Visto y examinado el expediente incoado de Modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza Fiscal nº41 Reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales de Canfranc e instalaciones anexas del recinto”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA la modificación en el siguiente sentido:**

**ORDENANZA FISCAL Nº 41 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CANFRANC E INSTALACIONES ANEXAS DEL RECINTO**

**Artículo 1º Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y OTRAS INSTALACIONES ANEXAS DEL RECINTO », que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988, modificado por la Ley 25/1998 de 13 de Julio

**Artículo 2º Hecho imponible**

1. Constituyen el hecho imponible de la Tasa el uso de las instalaciones de las Piscinas Municipales a solicitud propia
2. No está sujeta a la Tasa el uso de las Instalaciones dentro de los programas municipales o comarcales de promoción deportiva que hayan liquidado sus cuotas al respectivo servicio para inscribirse en el respectivo programa .

**Artículo 3º Sujetos pasivos**

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33de la Ley

General Tributaria, que soliciten la utilización de las Piscinas Municipales y sus instalaciones anexas obrantes en el mismo recinto.

#### **Artículo 4º Responsables:**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5º Exenciones:**

No se concederá exención, reducción, ni bonificación alguna en la exacción de esta tasa, excepto las expresadas en las normas con rango de Ley o las derivadas de tratados internacionales.

#### **Artículo 6º Cuota tributaria**

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- La tasa se exigirá de acuerdo a las siguientes tarifas:

- Entradas diarias niños (de 6 a 13 años): 2 €
- Entradas diarias adultos: 3,5 €
- Abono de temporada individual niños (de 6 a 13 años): 15 €
- Abono de temporada individual adultos: 30 €
- Abono de temporada familiar (incluye hijos hasta 18 años): 80 €
- Bonificación por familia numerosa: 50 % descuento en la tasa correspondiente
- Entrada a la zona deportiva de grupos (tendrá la consideración de grupo, la entrada simultánea de al menos 25 personas acompañadas de monitor): 1,5 € por persona.
- Alquiler de hamacas, por día: 1,5 €

3.- El uso de máquinas autoexpendedoras o suministros de bar o de otro tipo que pudiera haber en el recinto, no tendrán concepto de tasa y se regirán por las listas de precios que existirán expuestas al efecto.

4.- Las personas jubiladas tendrán un descuento de un 25% en todas las tarifas.

5.- Se considera ADULTO a partir de los 14 años.

#### **Artículo 7º Devengo**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie el uso del servicio.

2. El pago de la Tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto en caso de entradas y al solicitar el bono en el caso de estos recogiendo recibo que se expedirá por los encargados municipales de los servicios.

3. Los niños menores de catorce años y mayores de siete, corresponde la calificación de infantil. 4. Los que hayan cumplido catorce años, se consideran adultos. 5. Los de 65 o mas años de edad se considerarán a los efectos de esta Ordenanza jubilados.

#### **Artículo 8º Gestión**

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento.

2. El Pago de la Tasa se acreditará por medio de recibo dado en oficinas municipales o en la instalaciones. Además de del pago de la tasa los usuarios en todo caso están obligados a seguir las instrucciones de comportamiento y uso de instalaciones que señalen los responsables municipales que existan para el control vigilancia y gestión del recinto donde su ubican la instalaciones de las piscinas municipales. 3. Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

#### **Artículo 9º Normas de aplicación.**

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, modificada por la Ley 25/1998 de 13 de Julio, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

#### **Artículo 10.-Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor conforme a las previsiones de plazos legales tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación conforme a Ley sin perjuicio de sus modificaciones futuras, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Canfranc, 15 de junio de 2004.- El alcalde, Fernando Sánchez Morales.

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación la Ordenanza Fiscal nº41 Reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales de Canfranc e instalaciones anexas del recinto:

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente.

**10.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2/2005 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal número 2/2005 tasa por expedición de documentos administrativos, pero debido al poco tiempo que ha habido desde la propuesta de importes para la modificación de los importes de las tasas, realizada por el Arquitecto municipal, se propone retirar el punto del orden del día, y prepararlo exhaustivamente para la próxima sesión plenaria.

**11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN MÚSICA ACTIVA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE MÚSICA Y FESTIVALES PIRINEOS CLASSIC Y JAZZETANIA.** Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta del borrador del Convenio del Festival Pirineos Classic 2024:

**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN MÚSICA ACTIVA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE MÚSICA Y FESTIVALES PIRINEOS CLASSIC Y JAZZETANIA**

*Exposición de motivos*

En Canfranc se llevan organizando desde hace ya 23 años este festival y cursos asociados, ello a llevado a consolidar esta actividad como un referente en nuestro calendario cultural. Los beneficios son muy importantes, llevar la cultura a un lugar rural de sólo 600 habitantes, crear nuevos aficionados y diversificar la actividad cultural. Artistas de nivel internacional se han dado cita en Canfranc.

A nivel económico supone un claro revulsivo para la localidad, más de 350 alumnos, profesores y padres y familiares prácticamente llenan Canfranc durante la primera quincena de julio, una época de no alta ocupación.

No hay estudios oficiales pero de una forma aproximada entre ocupación hotelera, gastos en comercio y promoción se calcula que los más de 800 visitantes pueden ocasionar un gasto de más de 300.000 €.

El festival es apoyado por diferentes instituciones, DPH, Ministerio de Cultura, Comarca y otros ayuntamientos. Esta implicación es sin duda debido a la alta calidad del evento.

*Cláusulas*

1.- Obligaciones de la Asociación:

- a) Realizar el festival en Canfranc y los cursos y facilitar que el hospedaje sea en establecimientos de la localidad.
- b) Ejecutar el programa de actividades adjunto.
- c) Hacer un descuento del 25 % a los alumnos de los cursos de la localidad.

- d) Realizar un curso de percusión gratuito para los vecinos de Canfranc.
- e) Ceñirse al presupuesto adjunto.

2.- Obligaciones del ayuntamiento.

- a) Cesión de los locales necesarios para la realización de los cursos y conciertos y actividades de los festivales.
- b) Pago de los conciertos y actividades según el desglose propuesto.
- c) Encargarse del tema logístico. Promoción y publicidad

**PRESUPUESTOS 2024 / DESGLOSE**

**1. PRODUCCIÓN: 18.685,25 €**

- Alquiler pianos festivos: **12.000 € (15 conciertos)**
- Iluminación & sonorización: 5.525 € base + 1.160,25 IVA= **6.685,25 €**
  - 1. 11 Classic Iglesias: 3.575 € (325 € / concierto)
  - 2. 3 Jazz Iglesias: 1.350 € (450 € / concierto)
  - 3. 1 Jazz Carpa: 600 (600 € / concierto)

**2.CACHÉS / HONORARIOS: 26.026 €**

- 1. Conc 1/ PClassic / Compositoras Isabelinas: **968 €**
- 2. Conc 2/ PClassic / La Lingua del Corpo: **800 €**
- 3. Conc 3/ PClassic / Soirée Polignac / Centenario Fauré I: **2.084 €**
- 4. Conc 4/ PClassic / Clausura Pirineos Junior: sin coste
- 5. Conc 5/ PClassic / Nothing but Love: **2.889 €**
- 6. Conc 6/ PClassic / La Hora Azul: **1.326 €**
- 7. Conc 7/ PClassic / De Schönberg a Nono / Efemérides: **1.000 €**
- 8. Conc 8/ PClassic / L'Amour de Loin /: **800 €**
- 9. Conc 9/ PClassic / Mozart en el Umbral de su Plenitud: **3.000 €**
- 10. Conc 10/ PClassic / Soirée Saint-Marceaux / Centenario Fauré II: **3.000 €**
- 11. Conc 11/ PClassic / Jóvenes Solistas Pirineos Classic: **600 €**
- 12. Conc 12/ PClassic / Clausura Pirineos Classic: sin coste
- 13. **SUBTOTAL PIRINEOS CLASSIC: 16.467 €**

- A. Conc 1/ Jazz / Happy Days Are Here Again / Trío: **1.452 €**
- B. Conc 2/ Jazz / Round About TM /: **2.904 €**
- C. Conc 3/ Jazz / Elfrieda / Tribute / Trío: **1.452 €**
- D. Conc 4/ Jazz / Caravana / Tribute /: **1.936 € SUBTOTAL**
- JAZZETANIA: 7.744 €**

**Programación, organización y dirección artística: 1.815 €**

**3.VIAJES / TRANSPORTES: 2.320 €**

- 1. PirClassic: **600 €**
- 2. Jazzetania: **400 €**
- 3. Transporte instrumentos percusión para Festival Jazzetania: **1.320 €**



**4.ALOJAMIENTOS: 7.020 €**

1. Conc 1/ PirClassic / Compositoras Isabelinas: 120 € (1 PAX 2 días PC)
2. Conc 2/ PClassic / La Lingua del Corpo: 240 € (2 PAX 2 días PC)
3. Conc 3/ PClassic / Soirée Polignac: 600 € (5 PAX 2 días PC)
4. Conc 4/ PClassic / Clausura Pirineos Junior: sin coste
5. Conc 5/ PClassic / Nothing but Love Acciona: 360 € (3 PAX 2 días PC)
6. Conc 6/ PClassic / La Hora Azul: 240 € (2 PAX 2 días)
7. Conc 7/ PClassic / De Schönberg a Nono: 120 € (1 PAX 2 días PC)
8. Conc 8/ PClassic / L'Amour de Loin: 120 € (2 PAX 2 días PC)
9. Conc 9/ PClassic / Mozart en el Umbral: 720 € (6 PAX 2 días PC)
10. Conc 10/ PClassic / Soirée Saint-Marceaux: 1200 € (10 PAX 2 días PC)
11. Conc 11/ PClassic / Jóvenes Solistas Pirineos Classic: 240 € (1 PAX 2 días PC)
12. Conc 12/ PClassic / Clausura Pirineos Classic: sin coste

**SUBTOTAL PIRINEOS CLASSIC: 3.960 €**

1. Conc 1/ Jazzetania / Happy Days / Trío: 180 € (3 PAX 1 día PC)
2. Conc 2/ Jazzetania / Round About TM /: 300 € (5 PAX 1 días PC)
3. Conc 3/ Jazzetania / Elfrieda/ Tribute: 180 € (3 PAX 1 día PC)
4. Conc 4/ Jazzetania / Caravana/ Tribute: 240 € (4 PAX 1 días PC)

**SUBTOTAL JAZZETANIA: 900 €**

**Equipo de dirección artística y organización: 2.160 € (3 PAX x 18 días PC)**

**5.DIFUSIÓN & PROMOCIÓN FESTIVALES: 2.860,40 € IVA INCL.**

Creación y diseño de cartelería, piezas para redes sociales y páginas de publicidad, contenidos extensos en web, agendas e inserciones publicitarias en prensa especializada. Impresión de ambos carteles.

**TOTAL: 59.911,65 €**

Y programas tanto del festival Pirineos Classic como Jazzetania anejos al convenio.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los siete miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio del Festival Pirineos Classic 2024.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación acreditativa de la adopción de este acuerdo a la Asociación Música Activa.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio.**

**12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CARRERA CANFRANCCANFRANC 2024 Y CAMPEONATO DEL MUNDO MASTER 2024-2025.** Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta

del borrador del Convenio de la carrera Canfranc-Canfranc 2024 y Campeonato del Mundo Master 2024-2025, del tenor literal siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y EL CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES PARA LA CO-ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA CANFRANC-CANFRANC 2024 Y CAMPEONATO DEL MUNDO MASTER 2024-2025**

En Canfranc, a ..... de 2024.

**REUNIDOS**

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**, con C.I.F. P2210500A, con domicilio a estos efectos en Plaza del Ayuntamiento, nº 1 22880 de Canfranc (Huesca), y en su nombre y representación D. Fernando Sánchez Morales, en su condición de alcalde-presidente; asistido por D. Asier Casado Álvarez, en su condición de secretario-interventor del Ayuntamiento, que da fe del acto, y facultado para ello en virtud del acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria del día ..... de 2024.

De otra parte, el **CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES** con C.I.F. G22393268, y con domicilio a estos efectos en Plaza del Pilar, s/n 22880 de Canfranc (Huesca), y en su nombre y representación D. XXXXXXXXX, en su condición de presidente, con D.N.I. XXXXXXXXXX

Ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria y convienen en formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que es voluntad del Ayuntamiento de Canfranc fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la cogestión del quehacer municipal con las entidades del municipio.

**SEGUNDO.** - Que el Ayuntamiento de Canfranc lleva dieciséis años organizando la carrera Canfranc-Canfranc, y dada la importancia social y económica que este proyecto deportivo está alcanzando a nivel nacional e internacional, es necesario el apoyo organizativo de una entidad deportiva.

**TERCERO.** - Que la entidad deportiva **Club de Montaña Los Arañones** está dispuesta a realizar una colaboración con el Ayuntamiento de Canfranc en la realización de proyectos deportivos, y en concreto, en la carrera Canfranc-Canfranc, ayudando así, en todos los aspectos posibles por un club catalogado sin ánimo de lucro, al Ayuntamiento a realizar la prueba.

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. - Objetivo**

El objetivo del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Club de Montaña Los Arañones, para la realización de la carrera Canfranc-Canfranc 2024 y este ejercicio, la realización además del Campeonato del Mundo Master 2024-2025.

**SEGUNDA. - Desarrollo del Convenio. Obligaciones de las partes.**

Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio, las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia:

**a) Ayuntamiento de Canfranc, como organizador de la carrera Canfranc-Canfranc.**

- a. Se hará cargo de todos los gastos que superen el volumen de ingresos, asumiendo así todos los costes extras que la organización de la prueba necesite para un correcto funcionamiento de la misma. Todas las facturas destinadas a ser pagadas por la entidad deberán incluir como tercero sus datos fiscales para poder ser abonadas.
- b. En caso de ser necesario, debido a las tensiones de tesorería que se pueden producir entre la solicitud de las subvenciones para la realización de los eventos, tanto de la Canfranc-Canfranc 2024 y del Campeonato del Mundo Master 2024-2025 a Administraciones externas, el Club de Montaña Los Arañones, podrá solicitar al Ayuntamiento de Canfranc, el adelanto de parte de dichas subvenciones para poder hacer frente a los pagos que sean necesarios, solicitud que debe ser formalizada por escrito detallando y justificando el importe solicitado. En caso de hacer valer este apartado, el Club de Montaña Los Arañones deberá reintegrar el importe adelantado por parte de este Ayuntamiento, y presentar una Memoria Justificativa a final de ejercicio, detallando el importe adelantado, facturas a las cuales se destinó y fecha del reintegro del mismo.
- c. Se compromete también a realizar las reservas de espacios municipales e instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto deportivo, así como poner a disposición de la carrera el personal necesario para poder llevarla a cabo.

**b) Club de Montaña Los Arañones, como co-organizador de la carrera Canfranc-Canfranc.**

- a. Ejercerá las funciones de apoyo técnico y de la gestión económica de la prueba. Esta última será simplemente la gestión de los pagos de los proveedores con el dinero de las inscripciones, teniendo que quedar siempre la cuenta del club una vez finalizada la gestión con coste cero para la asociación y sin beneficios, ya que su gestión económica es solo de apoyo y no llevará ningún beneficio por su parte.
- b. Deberá de ponerse en contacto con todos los proveedores necesarios para la realización de la carrera.
- c. Deberá realizar el control de los ingresos de las inscripciones, y remitir esta documentación justificativa al Ayuntamiento de Canfranc (copia de las transferencias bancarias en caso de ser reclamados los pagos), así como un extracto de los ingresos en los que conste el importe que ha pagado cada deportista (se adjuntará el importe asociado a la ID de cada corredor generada por el programa de inscripciones). Por ello, la transferencia de las inscripciones de la carrera, se realizará en la cuenta del Club de Montaña Los Arañones, importe que servirá para el pago de las facturas que a lo largo del año se vayan generando.
- d. El Club de Montaña Los Arañones asumirá la gestión económica de los gastos hasta el importe total del dinero recaudado con las inscripciones, subvenciones, patrocinadores o ventas de la marca Canfranc- Canfranc.
- e. Estas facturas se realizarán a nombre del Club de Montaña Los Arañones y se pagarán con el importe recaudado de las inscripciones. Las copias de estas facturas se deberán de presentar en el Ayuntamiento de Canfranc. Previamente a su abono,

se deberá de obtener el visto bueno tanto de la Alcaldía-Presidencia como del secretario-interventor para facturas que no estén ya aprobadas ya en el presupuesto adjunto y aprobado en el pleno.

- f. En ambos casos, se deberá cumplir la legislación de contratos estatal y autonómica, y se procurará que el coste total de la actividad se equipare a los ingresos obtenidos en la medida de lo posible.
- g. Deberá de proponer, bajo supervisión y aprobación del ayuntamiento de Canfranc, a un director de carrera con la experiencia suficiente y con la cobertura del seguro de responsabilidad civil y de accidentes deportivos que cubra a todos sus participantes.
- h. La cuantía de los servicios prestados (dirección y coordinación de la carrera), que se establece en 3.700,00 euros (I.V.A. incluido), se abonará una vez transcurrida la carrera, previa presentación de la factura correspondiente al Ayuntamiento o al Club de Montaña.

#### **TERCERA. - Ingresos**

Al Club de Montaña Los Arañones se ingresarán todos los ingresos de la carrera provenientes de inscripciones o patrocinadores. Dichos ingresos se deberán de destinar a sufragar los gastos que se vayan originando (Cláusula Segunda C). El Club deberá de presentar un control de estos ingresos y pagos ante el Ayuntamiento.

#### **CUARTA. - Gasto total**

Por parte del Club de Montaña Los Arañones se procurará que los ingresos obtenidos cubran los costes de la carrera, es decir, que el coste total de la carrera sea 0 €, o ajustándose lo máximo posible a esta premisa. A este convenio se adjunta el presupuesto de la carrera. En caso de que las cuentas salieran negativas (los ingresos no cubran todos los gastos), el Ayuntamiento de Canfranc tendrá que hacerse cargo de los mismos. Así mismo, en caso que hubiera un saldo positivo de la prueba, este mismo se quedará como saldo positivo para la edición posterior de la carrera.

#### **QUINTA. - Desarrollo y seguimiento.**

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se nombra a la concejala Dña. Inés Veintemilla Izuel como supervisora, a la que se deberá de consultar todas las decisiones derivadas de este convenio que no se hayan reflejado ya en el mismo o en los presupuestos.

#### **SEXTA. - Publicidad**

El Club de Montaña Los Arañones, en el caso de contratar publicidad, deberá especificar claramente que la entidad organizadora es el Ayuntamiento de Canfranc y que el Club es co-organizador de la carrera. Así debe de reflejarse en toda la documentación derivada de este Convenio (salvo en los casos que tenga que ser el Club como entidad sin ánimo de lucro la organizadora por temas legales o de petición de subvenciones).

#### **SÉPTIMA. - Duración**

Este convenio tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de su firma. En caso de no procederse a la firma para la siguiente edición por algún motivo, si ambas partes quieren proseguir con la colaboración, el convenio será prorrogable hasta que haya un acuerdo entre ambas y se pueda volver a firmar un nuevo contrato. Asimismo, las partes podrán modificar el contenido del convenio y sus anexos de mutuo acuerdo.

**OCTAVA. - Informe anual**

Antes de finalizar la duración del convenio (estimada anual), por parte del Club de Montaña Los Arañones se deberán de presentar todas las facturas de la actividad del Club de Montaña Los Arañones, así como una relación de ingresos y gastos.

**NOVENA. - Causas de extinción del Convenio**

Además de por el transcurso del tiempo fijado en la celebración del convenio, será causa de extinción del mismo el incumplimiento de las partes de las obligaciones que le son propias. En este caso, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, debiera realizar la denuncia del mismo, con la suficiente antelación, exponiendo la causa de incumplimiento.

**DÉCIMA. - Fueros y jurisdicción**

Para cualquier controversia que pudiera surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes renuncian a cualquier foro que por Ley pudiera corresponderles y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Huesca.

Y en prueba de la conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Contiene anejos los presupuestos para la celebración de los dos eventos deportivos.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los siete miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de la carrera Canfranc-Canfranc 2024 y Campeonato del Mundo Master 2024-2025.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación acreditativa de la adopción de este acuerdo al Club de Montaña Los Arañones y proceder a su firma, delegando en la Alcaldía la misma.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**".

**13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ZARAGOZANA DE AMIGOS DEL FERROCARRIL Y TRANVÍAS, EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD, Y LA ASOCIACIÓN SARGANTANA PARA REPARAR VAGONES HISTÓRICOS EN CANFRANC.** Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta del borrador del Convenio colaboración AZAFT, el Instituto Aragonés de la Juventud y la Asociación Sargantana, para la reparación de vagones históricos en Canfranc:

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ZARAGOZANA DE AMIGOS DEL FERROCARRIL Y TRANVÍAS, EL**

## **INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD, Y LA ASOCIACIÓN SARGANTANA PARA REPARAR VAGONES HISTÓRICOS EN CANFRANC**

Antecedentes:

Canfranc tiene una historia intensa relacionada con el ferrocarril. En el entorno de la Estación hay material que gestiona la AZAFT de gran importancia histórica. Hace varios años se trasladaron dos vagones a la nueva explanada de la Estación Internacional de Canfranc y que el Ayuntamiento de Canfranc, hace visitas guiadas. Desde hace años se está colaborando en el arreglo de este material histórico, que, además, es un atractivo para las visitas guiadas de indudable repercusión turística en la localidad. Por todo ello se considera de interés general esta actuación.

Obligaciones:

Colocados en su momento por Suelo y Vivienda de Aragón en la nueva explanada de la Estación Internacional, se autorizó el traslado y colocación de estos vagones en la zona que gestiona alrededor del edificio histórico de la Estación y aprobó que estos vagones sean parte de las visitas guiadas gestionadas por el Ayuntamiento a través de convenio.

La ASOCIACIÓN ZARAGOZANA DE AMIGOS DEL FERROCARRIL Y TRANVÍAS cede para su uso los dos vagones históricos y colabora en la restauración de los mismos.

El Ayuntamiento de Canfranc, mientras dure el campo de trabajo, pondrá personal técnico necesario de apoyo y los materiales para la reparación del vagón, durante el año 2024

El IAJ y la Asociación Sargantana pondrán a disposición de este proyecto uno o varios campos de trabajo según los requisitos oficiales de la convocatoria.

Trabajo a realizar: Finalizar la fase de imprimación y pintar del vagón central, lijado, emplastecido, saneo de chapa e imprimación y pintura.

El ayuntamiento de Canfranc propone que este año también se rehabilite dos vallas que hay de la entrada a la Estación y se coloquen en las proximidades de los vagones según indicaciones del propio ayuntamiento.

D. Luis Fraga Orús, valora positivamente la propuesta de rehabilitar las vallas que están en las proximidades de los vagones.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio colaboración AZAFT, el Instituto Aragonés de la Juventud y la Asociación Sargantana, para la reparación de vagones históricos en Canfranc.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación acreditativa de la adopción de este acuerdo a las asociaciones involucradas.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado Convenio.

**14.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, NOMENCLATURA DEL VIAL ANTIGUA NACIONAL 330 A CALLE SANTA CRISTINA.** Por parte de la Alcaldía se pasa a dar cuenta de la solicitud como Entidad Singular de la zona de Santa Cristina, Decreto de la Alcaldía 30/2024 de 1 de marzo de 2024 y se propone la modificación de la nomenclatura del vial Antigua Nacional 330 Carretera Francia, en la zona de Santa Cristina, como Calle Santa Cristina.

### **DECRETO DE ALCALDÍA**

**Nº 30/2024**

Vista la definición de “Entidad singular de población” definida en el artículo 14.1.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, a cualquier área habitable del término municipal, habitada o, excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión.

A la vista de la planimetría preparada por el Sr. Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Canfranc para la “Entidad Independiente de Santa Cristina” aneja a esta Resolución.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 14 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.,

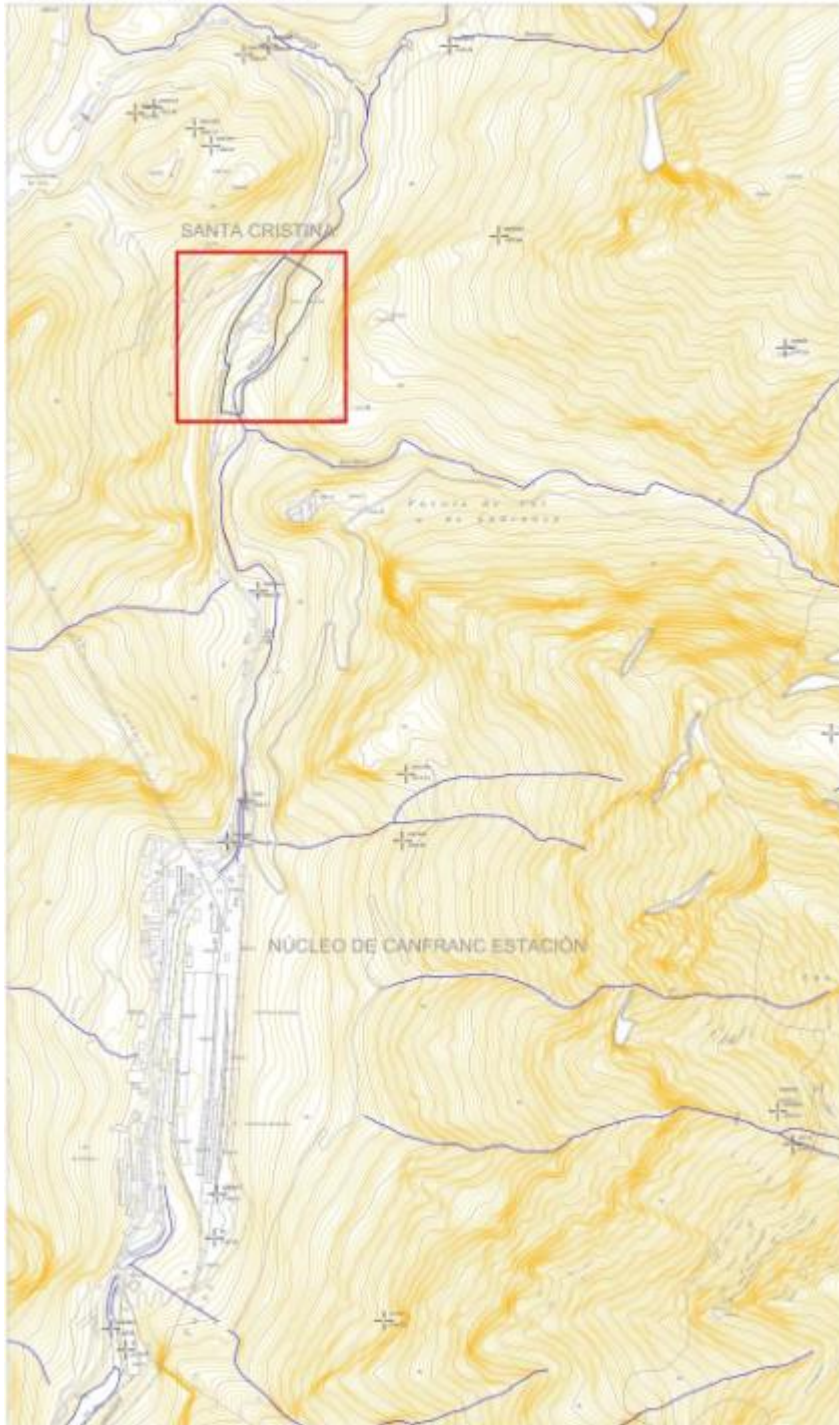
### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Solicitar al Instituto Nacional de Estadística de Huesca la creación de la “Entidad singular de población de Santa Cristina” del municipio de Canfranc, conforme la planimetría preparada por el Arquitecto Municipal.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al Instituto Nacional de Estadística de Huesca, a los efectos oportunos.



ENTIDAD INDEPENDIENTE DE SANTA CRISTINA. MUNICIPIO DE CANFRANC  
SITUACIÓN. Escala 1:10.000 (A3)



ENTIDAD INDEPENDIENTE DE SANTA CRISTINA.  
MUNICIPIO DE CANFRANC. ESCALA 1:2.000



El Pleno, de conformidad con la Ordenanza municipal para la identificación y rotulación de vías urbanas de Canfranc (Huesca), y en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la nomenclatura del vial Antigua Nacional 330 Carretera Francia, en la zona de Santa Cristina, como Calle Santa Cristina, debido a la vinculación que la misma tiene con el Municipio.

**SEGUNDO.-** Notificar la denominación a los interesados para que, en el plazo de diez días, presenten alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

**TERCERO.-** Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

**CUARTO.-** Elevar este acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicios postales, compañías eléctricas, compañías de gas,...)

**15.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETO DE LA ALCALDÍA 78/2024 COMPLEMENTO ESPECIAL DEDICACIÓN.** El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 9 de mayo de 2024:

**DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 78/2024**

**Dña. XXXXXXXXXXXXX**, con D.N.I. XXXXXXXXX, perteneciente a la plantilla de personal laboral temporal de este Ayuntamiento, en el puesto de Auxiliar administrativo de apoyo debido a las circunstancias actuales, y, de forma provisional, va a ejercer funciones de régimen de actividad y dedicación superior al establecido para las funciones propias de su categoría profesional, por lo que es procedente la percepción de un complemento de especial dedicación por compensación de dicha responsabilidad.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, en uso de las atribuciones conferidas por las actuales disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Asignar, en concepto de *Complemento de especial dedicación*, tipificado en el artículo 32.3 del Convenio colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Canfranc, por cuanto queda constatado en el encabezamiento, a **Dña. XXXXXXXXXXXXXXX** la cantidad de **180,00 € mensuales**.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, en aras a consignar las referidas cantidades en las respectivas nóminas del personal reseñado.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y procédase a su anotación en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía”.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad de los presentes, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto 78/2024 de 9 de mayo de 2024.

**16.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETO DE LA ALCALDÍA 47/2024 SOLICITUD SUBVENCIÓN “PROGRAMA EMPLE-AR”.** El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 27 de marzo de 2024:

**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**Nº 47/2024**

“Vista la convocatoria de Subvenciones de la ORDEN EEI/265/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/261/2023, de 3 de marzo, por la que se aprueba el “Programa Emple-AR” y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para el fomento de la contratación de personas desempleadas con dificultades de acceso al mercado de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 61 de 26 de marzo de 2024.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.- Aprobar** el Proyecto de “Mejora de jardinería y mantenimiento de la nueva urbanización de la Estación” y **presentar la solicitud de la subvención** junto a la documentación complementaria ante el Instituto Aragonés de Empleo.

**SEGUNDO.-** El presupuesto del ejercicio 2024, fue aprobado definitivamente en fecha 29 de diciembre de 2023 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Huesca nº 246, en el cual existe crédito adecuado y suficiente para financiar la parte no subvencionada por el Instituto Aragonés de Empleo en el proyecto aprobado.

**TERCERO.-** En caso de que sea otorgada la subvención, esta Alcaldía se compromete a realizar la contratación pertinente.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente al Instituto Aragonés de Empleo, regístrese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y ratificar esta resolución ante el Pleno, en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre”.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad de los presentes, que son siete votos a favor, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto 47/2024 de fecha 27 de marzo de 2024.

**17.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETO DE LA ALCALDÍA 48/2024 SOLICITUD SUBVENCIÓN “PROGRAMA JOVEM”.** El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 27 de marzo de 2024:

### **DECRETO DE ALCALDÍA** **Nº 48/2024**

“Visto el Extracto de la ORDEN EEI/266/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba el “Programa JOVEM” y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 61 de 26 de marzo de 2024.

## RESUELVO

**PRIMERO.- Aprobar** el Proyecto de “Mejora de atención en las oficinas de Canfranc y oficina de turismo” y **presentar la solicitud de la subvención** junto a la documentación complementaria ante el Instituto Aragonés de Empleo.

**SEGUNDO.-** El presupuesto del ejercicio 2024, fue aprobado definitivamente en fecha 29 de diciembre de 2023 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Huesca nº 246, en el cual existe crédito adecuado y suficiente para financiar la parte no subvencionada por el Instituto Aragonés de Empleo en el proyecto aprobado.

**TERCERO.-** En caso de que sea otorgada la subvención, esta Alcaldía se compromete a realizar la contratación pertinente.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente al Instituto Aragonés de Empleo, regístrese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y ratificar esta resolución ante el Pleno, en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre”.

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto 48/2024 de fecha 27 de marzo de 2024.

**18.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO MAYOR SUMINISTRO 7/2024 - RENTING CAMIÓN ISUZU.** Por parte del Secretario-Interventor se procede a explicar la situación del Contrato Mayor 16/2023, adjudicado para el suministro “Vehículo Nissan Interestar 2p Volquete X XXXXX”,

Vista la situación del mercado e imposibilidad de ser servido el vehículo por falta de stock ni previsión de recibirlo en un largo período de tiempo, además de la urgente necesidad por cercanía de la época estival y antigüedad del actual vehículo y caducidad del renting vigente,

Recibida la oferta por parte de Grupo Arvesa mediante renting con ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. para el suministro de un vehículo ISUZU Serie N 2p Chasis Cabina M21 TH (2021) 2P,

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Anular y dejar sin efecto la Adjudicación del Contrato Mayor de Suministro 16/2023 realizada mediante acuerdo de sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023 en el punto décimo noveno.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato Contrato Mayor de Suministro 7/2024 de RENTING CAMIÓN a la empresa ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. con C.I.F. A-81573479, por un periodo de cinco años y para el vehículo ISUZU Serie N 2p Chasis Cabina M21 TH (2021) 2P, según presupuesto enviado por parte de la empresa.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa adjudicataria, así como al resto de interesados en la licitación del contrato.

**19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIRMAS INDISTINTAS EN PLATAFORMA BANCARIA IBERCAJA.** El Secretario-Interventor pasa a explicar el cambio ocurrido recientemente de las firmas a mancomunadas, en la plataforma electrónica bancaria de Ibercaja, algo que ralentiza operativamente para el trabajo diario.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Utilización de método de firmas indistintas para el Ayuntamiento de Canfranc en la plataforma bancaria de Ibercaja.

**20.- MOCIÓN PROPUESTA SOBRE EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA CARPA Y LOS PUESTOS AMBULANTES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE CANFRANC-ESTACIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO PARTIDO POPULAR.** D. Luis Domingo Fraga Orús pasa a exponer la propuesta del Partido Popular de Canfranc, sobre el cambio de ubicación de la carpa y los puestos ambulantes en las fiestas patronales de Canfranc-estación:

**PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR DE CANFRANC SOBRE EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA CARPA Y LOS PUESTOS AMBULANTES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE CANFRANC-ESTACIÓN**

Luis Domingo Fraga Orús, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Canfranc, al amparo del artículo 122.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás legislación vigente, presenta al Pleno de esta institución para su debate y votación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**.

### **ANTECEDENTES:**

Las Fiestas Patronales de Canfranc-Estación, como en cualquier otro municipio, se esperan con interés y se viven con ilusión. De un año a otro se barajan ideas sobre los grupos que amenizarán las tardes y las noches, así como se esperan actividades novedosas que nos hagan disfrutar a todos.

Sin embargo, una año más, los vecinos del edificio de la Avda. Los Arañones 16-18 las esperan casi con temor y sin ninguna ilusión pues año tras año, desde hace ya 25, soportan el elevado ruido de la música y de los puestos ambulantes, así como de todas las personas que allí acudimos. Esto no es solo durante el día, también durante la noche en la que algunos intentan dormir mientras los demás disfrutamos y, por mayor añadidura, cuando los demás nos vamos tranquilos a dormir a nuestras casas hasta el día siguiente ellos continúan escuchando la fiesta y les es imposible descansar. El bajar el tono de la música no es una medida suficiente para paliar el enorme estorbo que les provoca a estos vecinos. Decir también que algunos vecinos de la Calle Felipe V, Avda Los Arañones 14 y 20, muestran también su descontento que tras 25 años siga siendo el mismo lugar para la carpa de fiestas aunque no se haya dado traslado de una queja formal al Ayuntamiento.

En muchos sitios la concentración de las carpas donde tocan los grupos musicales y los puestos ambulantes se ubican a las afueras del municipio y, si no es posible, van cambiando su localización para conseguir que todos puedan disfrutar y no sufran los mismos año tras año la imposibilidad de un mínimo descanso.

Somos conocedores que la Comunidad de Propietarios de la Avda. Los Arañones 16-18, en mayo del pasado año, ya dirigieron una carta a este Consistorio mostrando su hartazgo y su disgusto ante el caso omiso hecho a su solicitud de traslado de la carpa y los puestos a otros posibles espacios de nuestro municipio.

Me muestro totalmente de acuerdo con su solicitud y considero que, como representantes de los ciudadanos, debemos hacernos eco de sus inquietudes y darles respuesta buscando la solución, que no es poniendo excusas y posponiendo para los años siguientes hasta el año antes de las elecciones.

En la carta que el Alcalde dirigió en respuesta a la Comunidad de Propietarios no se asegura tampoco este 2024 la posibilidad de traslado a la zona del parking de autocaravanas, como le sugerían estos vecinos, y se deriva el problema o la causa a las obras de la renovación de la línea del ffcc. de Canfranc que, según se dice en dicha carta, estarían imposibilitando la terminación de un acceso seguro y la iluminación de la zona.

Puedo afirmar que no veo problema por dichas obras de la renovación de la línea ferroviaria para poder llevar adelante este traslado. Es más, se podrían plantear otros espacios como el otro parking público a tan solo 50m del de autocaravanas, por cierto más grande, donde se encuentra el transformador de Endesa; el parking contiguo al Silo, donde se realizó en 2023 el concierto de la Recreación, también preparado en cuanto a las tomas de luz y la iluminación; la zona de los Forestales, al lado del Polideportivo...,y algún parking más en la propia zona urbanizada de la Estación, entre otros espacios que se podrían pensar.(Adjunto a la Propuesta algunas fotos de los posibles espacios).

Todos somos conscientes que en las Fiestas hay mucha algarabía, muchas risas y mucho ruido, pero también seguro estamos de acuerdo en que TODOS tenemos derecho a disfrutarlas y no permitir que las molestias, que es normal que se ocasionen en estas fechas, siempre afecten a los mismos. Es de justicia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Canfranc presenta al Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Que al Ayuntamiento de Canfranc dé solución a los vecinos de las Comunidades de Propietarios de Avda. Los Arañones 16 trasladando ya este 2024 la carpa de nuestras Fiestas Patronales, así como los puestos ambulantes que acuden, a otro espacio.
- 2.-Que, asimismo, se dote una partida presupuestaria para hacer frente a los gastos que pudiera conllevar dicho traslado.
- 3.-Que, con los resultados obtenidos por la ubicación de la carpa de fiestas para cada año, se estudiará exhaustivamente la ubicación de la carpa de fiestas del año próximo, valorando el menor perjuicio posible a los vecinos, seguridad, accesibilidad, etc.

Canfranc a 17 de abril de 2024  
Fdo. Luis Domingo Fraga Orús



Portavoz Grupo Popular Ayto. Canfranc





D. Luis Domingo Fraga expresa que, lleva más de dos décadas la carpa de las fiestas en la misma ubicación, lo cual provoca que siempre los vecinos de la zona circundante sean los que sufren las consecuencias y molestias que provoca.

D<sup>a</sup>. Laura Mondéjar Hernández, traslada que comprenden las molestias ocasionadas, se va a intentar buscar una nueva ubicación para la carpa, pero quiere puntualizar varias cosas a la moción presentada:

En el primer punto de la moción, únicamente hay quejas por parte del número 16 de Avda. Los Arañones.

En el segundo punto, no sería necesaria una partida presupuestaria para esta modificación de la ubicación de la carpa.

En el tercer punto, traslada que, es difícil elaborar un plan previo a ver los resultados del cambio de ubicación, se propone ir actuando año a año conforme los resultados, ya que puede haber quejas o denuncias de los otros lugares. Y recuerda, que en la zona de arriba se hacen todo el resto de actividades (carreras, ferias, recreación...) y la zona de abajo del pueblo sólo el tema de la carpa de fiestas.

D. Luis Domingo Fraga entiende el quitar del punto primero el número 18, pero traslada que, lo importante es el fondo de la moción.

El Sr. Alcalde expone que, es importante reflejar en el texto final del acuerdo las comunidades que han trasladado por escrito, que en este caso ha sido una, a este Ayuntamiento los perjuicios sufridos y solicitud de cambio de ubicación de la carpa, que es un tema muy delicado porque habrá gente que opine de otras formas e incluso con posibles implicaciones jurídicas.

D<sup>a</sup>. Laura Mondéjar Hernández, considera que, en las ubicaciones propuestas, las obras ferroviarias que se están llevando a cabo ahora mismo y la situación del camino de acceso de los huertos, podrían suponer un problema de seguridad.

D. Luis Domingo Fraga no considera que las obras ferroviarias sean un problema de seguridad como para descartar esas ubicaciones para la carpa.

El Sr. Alcalde recalca que, se buscará y se hará todo lo posible para el cambio de ubicación una ubicación para la carpa pero no es un tema fácil.

Visto cuanto antecede, adaptado el texto de la propuesta, conforme la propuesta realizada de manera verbal por los señores concejales y se refleja en la presente acta, se procede a la votación de la Moción:

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

La Moción propuesta del Partido Popular de Canfranc sobre el cambio de ubicación de la carpa y los puestos ambulantes en las fiestas patronales de Canfranc-estación queda aprobada por unanimidad.

**21.- MOCIÓN SOLICITANDO LA APERTURA INMEDIATA DEL PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DE CANFRANC-ESTACIÓN.** El Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta de Moción del Partido Socialista Obrero Español, para la apertura inmediata del Punto de Atención Continuada de Canfranc-estación:

**MOCIÓN PRESENTADA PARA SOLICITAR LA APERTURA INMEDIATA DEL PAC DE CANFRANC.**

**Antecedentes**

Desde el 1 de abril, como anunció este equipo de Gobierno, el PAC de Canfranc vuelve a estar cerrado y sin fecha de apertura. La solución que se adoptó fue temporal y parcial, como comentamos en el anterior pleno. No es así en el otro PAC cercano que está abierto definitivamente y de manera total. Como siempre hemos dicho, nos alegramos por nuestros vecinos pero pedimos el mismo trato.

Igualmente nos consta por los sanitarios de la zona que el servicio de fines de semana, al menos, se puede mantener porque ahora sí tienen sanitarios para ello. Por lo tanto la decisión es política y no por temas de falta de médicos.

**Por todo ello solicitamos:**

- 1.- La apertura inmediata del PAC de Canfranc, de momento fines de semana pero incluyendo la noche del domingo.
- 2.- Que se estudie, de forma seria, la apertura completa entre semana a corto-medio plazo.
- 3.- Enviar esta moción al Consejero de sanidad, Comarca, DPH y Ayuntamientos afectados.

D. Juan Antonio Rodríguez Gazapo, explica que, efectivamente el PAC de Canfranc ha estado únicamente abierto hasta el 1 de abril de 2024 y ahora se encuentra ya cerrado. Transmite su alegría porque el otro PAC cercano se mantenga abierto, pero considera que es un desequilibrio territorial. Le consta que han ampliado las plantillas de sanitarios y ahora sí que hay personal suficiente que podría mantener abierto el PAC de Canfranc. Solicita la apertura inmediata del PAC y el apoyo a la Moción presentada. Propone la movilización en caso de llegar a ser necesaria.

D. Luis Domingo Fraga expresa que, está completamente descontento con lo que ha ocurrido, y ojalá el Sr. Alcalde consiga que se reabra el PAC de Canfranc en la próxima reunión que va a mantener con el Director General del Salud. Propone la colocación de la pancarta en el balcón del Ayuntamiento como el año pasado.

El Sr. Alcalde afirma que, mañana va a mantener dicha reunión, y defenderá la necesidad de la apertura inmediata del PAC, así como que, le consta que actualmente disponen de los medios personales suficientes para la apertura, los fines de semana. En caso de que sea necesario, después de la reunión, lo mejor sería la creación de una plataforma social por la reapertura del PAC, hay gente que está dispuesta a moverlo, y la colocación de nuevo de la pancarta en el balcón del Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se procede a la votación de la Moción:

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

La Moción propuesta del Partido Socialista Obrero Español de Canfranc solicitando la apertura inmediata del Punto de Atención Continuada de Canfranc-estación queda aprobada por unanimidad.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

**RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETO DE LA ALCALDÍA 49/2024 SOLICITUD SUBVENCIÓN “PROGRAMA JOVEM”.** El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 1 de abril de 2024:

**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**Nº 49/2024**

“Visto el Extracto de la ORDEN EEI/266/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba el “Programa JOVEM” y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de

lucro, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 61 de 26 de marzo de 2024.

## RESUELVO

**PRIMERO.- Aprobar** el Proyecto de “Apoyo extra en administración y organización eventos deportivos y culturales” y **presentar la solicitud de la subvención** junto a la documentación complementaria ante el Instituto Aragonés de Empleo.

**SEGUNDO.-** El presupuesto del ejercicio 2024, fue aprobado definitivamente en fecha 29 de diciembre de 2023 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Huesca nº 246, en el cual existe crédito adecuado y suficiente para financiar la parte no subvencionada por el Instituto Aragonés de Empleo en el proyecto aprobado.

**TERCERO.-** En caso de que sea otorgada la subvención, esta Alcaldía se compromete a realizar la contratación pertinente.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente al Instituto Aragonés de Empleo, regístrese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y ratificar esta resolución ante el Pleno, en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre”.

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto 49/2024 de fecha 1 de abril de 2024.

## **22.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Dña. Inés Veintemilla Izuel recuerda que, en el pleno pasado se aprobó la Modificación de la Ordenanza de control, protección y tenencia de animales en el municipio de Canfranc, la cual restringía la suelta de perros en el municipio. Traslada que, por demanda de los vecinos, propone el estudio para la creación de una Zona de Esparcimiento Canino en Canfranc.

D. Luis Domingo Fraga afirma que está de acuerdo con la propuesta, además de que no es muy costoso y muy beneficiosa para los animales y los dueños.

Dña. Inés Veintemilla Izuel explica que se estudiará todas las necesidades y obligaciones que deberá cumplir esta Zona de Esparcimiento Canino y se traerá al próximo pleno. Además, propone el paseo de los Melancólicos como zona de suelta con horarios.

D. Luis Domingo Fraga y el Sr. Alcalde afirman que se estudiarán estas propuestas y se llevarán al próximo pleno.

D. Luis Domingo Fraga recuerda el acuerdo adoptado en un pleno anterior para la adquisición de una grúa para personas con movilidad reducida.

Sr. Alcalde le propone a D. Luis Domingo Fraga que por favor, presente algún presupuesto para la adquisición de la grúa o contacto de alguna empresa que se dedique a la colocación de estas.

D. Luis Domingo Fraga propone el arreglo del acceso de las instalaciones de la piscina adecuándolo a personas con movilidad reducida, atendiendo especialmente a las vallas que hay colocadas. Además insta al control de acceso a las mismas, intentando evitar la picaresca de algunos usuarios para evitar el pago de las entradas.

D. Luis Domingo Fraga consulta si se está cobrando el parking de autocaravanas.

El Sr. Secretario explica que, se está realizando el cobro al mismo tanto vía online mediante la plataforma de turitop, como en la oficina de turismo y la del Ayuntamiento.

D. Luis Domingo Fraga pregunta si se está realizando algún control.

El Sr. Alcalde explica que la Guardia Civil tiene acceso a ver quien ha pagado en el parking y además explica que no se ha colocado todavía la valla de control de acceso porque en la DPH hay un programa para la colocación de estas, y se está a la espera de éste.

D. Luis Domingo Fraga explica que, también están aparcando furgonetas las cuales deben ir a hacer sus necesidades al monte, propone el posible estudio de creación de unos baños para el área de autocaravanas.

**23.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES EUROPEAS A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 9 DE JUNIO DE 2024.** En el Boletín Oficial del Estado número 93, de fecha 16 de abril de 2024, aparece publicado el Real Decreto 363/2024, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que **“La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona”, y “Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.**

De conformidad con lo constatado anteriormente, se procede al sorteo ante el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de siete miembros del mismo, dando el resultado siguiente:

Cargo	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Presidente	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXXXXXXX
1º suplente	XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXXXXXXX

<b>presidente</b>				
<b>2° suplente de presidente.</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXX</b>	<b>XXXX</b>
<b>Primer Vocal</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXX</b>	<b>XXXX</b>
<b>1° suplente de primer vocal</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXX</b>	<b>XXXX</b>
<b>2° suplente de primer vocal</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXX</b>	<b>XXXX</b>	<b>XXXX</b>
<b>Segundo vocal</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXX</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXX</b>
<b>1° suplente de segundo vocal</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXX</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXX</b>
<b>2° suplente de segundo vocal</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXX</b>	<b>XXXXXX</b>	<b>XXXX</b>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y cinco minutos del día quince de mayo de dos mil veinticuatro, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.